



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 70-2007-ACSS
Santiago de Surco, 16 AGO. 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha, el punto de agenda referente a la aprobación de la donación a favor de los damnificados afectados por el sismo (terremoto) ocurrido el 15.08.2007, en el departamento de Ica, y la provincia de cañete en la ciudad de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que *“Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero”*;

Que, asimismo el Artículo 66° de la acotada Ley, señala que *“La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”*;

Que, a las 18.40 hora local (2340 GMT), del día miércoles 15 de agosto del 2007, se produjo un sismo de magnitud de 7,9, con su epicentro a 145 kilómetros al sudeste de Lima y a una profundidad de 40 kilómetros, causando graves daños personales y materiales en la zona, siendo el departamento de Ica, y la provincia de Cañete en el departamento de Lima los más afectadas;

Que, el Distrito de Santiago de Surco, se solidariza con los damnificados de ésta catástrofe natural, por lo que se hace necesario disponer la donaciones de medicinas, víveres, alimentos, agua potable y otros y su traslado y distribución en forma urgente a las zonas más afectadas, para cubrir las necesidades más apremiantes de los damnificados;

Estando a lo dispuesto por los Artículos 64° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** de los regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar la donación a favor de los damnificados de las zonas afectadas por el sismo (terremoto) del 15 de agosto del 2007, consistente en medicinas, víveres, alimentos, agua potable y otros, por un monto de aproximadamente de S/ 10,000.00 Nuevos soles (S/.10,000.00), y su traslado y distribución en forma urgente a las zonas afectadas.

Artículo Segundo.- La Donación aprobada se afectará a la Partida Presupuestal 5.3.11.31.00 del rubro “Materiales de Distribución Gratuita”, del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA- 2007 de la Municipalidad de Santiago de Surco.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 70-2007-ACSS

Artículo Tercero.- Encargar a las Gerencias de Administración y Finanzas, de Desarrollo Social y de Medio Ambiente y a la Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza, efectúen las acciones correspondientes y necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

